

Proyecto de Ley N° 1815/2017-CR



Sumilla: LEY QUE CREA EL
COLEGIO PROFESIONAL DE
HISTORIADORES DEL PERÚ

El Congresista de la República que suscribe, **ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**, por intermedio del Grupo Parlamentario **ACCIÓN POPULAR**, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE CREA EL COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley

Es objeto de la presente Ley crear el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú

Créase, como persona jurídica de derecho público interno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política del Perú, el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, conformado por los Licenciados en Historia o Doctores en Historia, con jurisdicción en todo el territorio nacional y con sede en la ciudad del Cusco.

Los Consejos Departamentales que se constituyan poseen, al amparo de la presente Ley, personería jurídica propia, con autonomía administrativa y financiera, y competencia sobre su propia jurisdicción departamental. Se sujetan al Estatuto aprobado por el Consejo Nacional.

Artículo 3. De la colegiatura

La colegiatura es obligatoria para el ejercicio de la profesión de historiador.

Pueden colegiarse los Licenciados en Historia, con título profesional expedido por una universidad del Perú, o quienes ostenten el grado académico de Doctor en Historia, expedido por una universidad del Perú o del extranjero.

Artículo 4. Del Estatuto

El Estatuto establecerá los fines, objetivos, funciones, órganos de gobierno, atribuciones de los órganos de gobierno, rentas, bienes, requisitos para la conformación de los Consejos Departamentales, y todo aquello que permita el adecuado y correcto funcionamiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. Comisión Organizadora

El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de sesenta (60) días de la vigencia de la presente Ley, constituye una Comisión Organizadora encargada de colegiar a los profesionales en historia, elaborar el proyecto de Estatuto y convocar a las elecciones para elegir el primer Consejo Nacional y aprobar el Estatuto.

La Comisión Organizadora tiene un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de sus funciones.

Lima, 24 de agosto de 2017

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 29 de AGOSTO del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 1015 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentos de la propuesta

El Perú es un país no sólo rico en patrimonio histórico, sino también de una historia vasta y fascinante. En la época pre-inca, inca, virreinal, colonial y republicana, se han dado diversos hechos históricos que han ido marcando lo que Víctor Andrés Belaunde llamaba **"el alma nacional"** y construyendo nuestra idiosincrasia como nación.

La historia es la base fundamental para entender muchos de nuestros problemas y desarrollar nuestros valores y virtudes, que nos permitirán empezar a consolidarnos como país y como nación. En ello radica su importancia. Muchas veces hemos escuchado decir que "un pueblo que olvida su historia está condenado a repetirla". Resulta tarea fundamental de los profesionales de la historia investigarla, estudiarla, procesarla, analizarla y fundamentalmente difundirla, con el fin de que los ciudadanos del Perú tengamos acceso a información, en la medida de lo posible, fidedigna y cierta de los hechos que han ido construyendo el Perú.

Decía Fernando Belaunde Terry **"En la historia de todo pueblo hay grandezas y miserias. El nuestro no escapa a la regla. Pero nosotros vemos en nuestro pasado más virtudes que pecados, más amor que desamor a la patria. Y con cuanta consternación hemos escuchado una y otra vez en estos años frases que condenan el pasado de esta tierra forjada en el dolor y la esperanza. Nosotros estamos orgullosos del pasado peruano. Veneramos a la patria por sus aciertos, sin ofenderla por sus errores"** (Diciembre 1977). LO que creemos resume a plenitud la verdadera labor de los historiadores, ensalzar principalmente las virtudes de nuestra historia, sin dejar de mencionar sus miserias con el fin de no volver a repetirlas.

Esta tarea debe corresponder a los profesionales de la historia, es por ello que la presente Ley busca crear el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, que agrupe a aquellos que investigan, estudian, procesan, analizan y difunden los hechos más saltantes e importantes de nuestra historia. De esta manera se podrá garantizar que esta tarea se haga de manera profesional, y no empírica, evitando de esta manera dar un mensaje inadecuado o poco serio de la historia de nuestra patria.

Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente Ley no genera afectación expresa en la legislación nacional.

Análisis costo - beneficio

La presente iniciativa no genera costo para el Estado.

Incidencia ambiental

La presente norma no genera ningún tipo de incidencia ambiental.

Vinculación con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La presente norma se encuentra vinculada a la Política de Estado 14 del Acuerdo Nacional: **ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO.**

Lima, 24 de agosto de 2017